

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**


CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 019-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 23 de enero de 2024.

**VISTO:**




El Oficio N° 134-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 14 de diciembre de 2023; el Informe N° 630-2023-UNДАР/OPP-Uppm, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0167-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de diciembre de 2023; el Informe N° 141-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 001-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 3 de enero de 2024; el Memorando N° 008-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de enero de 2024; demás actuados que se acompañan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Oficio N° 134-2023-UNДАР/VPI, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación, remite la nueva versión de la Política General de

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 019-2024-CO-UNDAR**

Investigación de la UNDAR, después de haberlo revisado y socializado con los directores de los órganos de línea y de apoyo de la Vicepresidencia de Investigación, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 630-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la Política General de Investigación de la UNDAR, indicando que el documento se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional y con el Reglamento de Organización y Funciones, asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sistema Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 0167-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 141-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la revisión de la Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02, concluye: 1. La "Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02" aporta al cumplimiento del indicador 24, medio de verificación 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. 2. El documento "Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 001-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 3 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de la "Política General de Investigación de la UNDAR en su versión 02", en los siguientes términos:

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

Revisado el contenido de la propuesta de la "POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNDAR", EN SU VERSION 02, que se tiene a la vista, se indica en el acápite III que, la UNDAR establece como Política General de Investigación (PGI), "Promover la investigación humanística, científica, tecnológica, artística y musical orientada a la generación de alternativas de solución a las demandas de la sociedad, así como a la creación, preservación y difusión de la cultura artística y musical con principios éticos, de responsabilidad social y de divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas indizadas y repositorios, para la formación integral desde la investigación formativa hasta el fortalecimiento permanente de competencias investigativas de la comunidad universitaria que contribuyan al desarrollo social y cultural de la persona, basadas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo, mediante alianzas estratégicas con el sector público y privado, con financiamiento de diferentes fuentes".

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 019-2024-CO-UNДАР**



2.6. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de la “POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNДАР”, EN SU VERSION 02, por la Vicepresidenta de Investigación con arreglo a ley y habiendo sido revisado por el especialista en investigación de la DICOPRO – SUNEDU con opinión favorable; deviene en procedente su aprobación.

2.7. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución”, se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la “POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNДАР”, EN SU VERSION 02.

**III. OPINIÓN**

**3.1** Que, se **APRUEBE** la “POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNДАР”, EN SU VERSION 02, (...);

Que, mediante Memorando N° 008-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 03 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la Política General de Investigación de la UNДАР en su versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2024-CO-UNДАР, de fecha 11 de enero de 2024, la revisión y aprobación de la Política General de Investigación de la UNДАР en su versión 02; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Gestión de la Calidad, así como los fundamentos jurídicos expuesto en el informe legal, acordaron por unanimidad:

**APROBAR** la Política General de Investigación de la UNДАР en su versión 02, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNДАР”, EN SU VERSION 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 019-2024-CO-UNDAR**

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNDAR